INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que entrega al Contralor General de la República la atribución de resolver contiendas de competencia entre gobernadores regionales y otras autoridades políticas o administrativas.

BOLETÍN Nº 13.038-07

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor Chahuán, señora Órdenes, y señores Durana, Guillier e Insulza, respecto del cual, no se ha hecho presente urgencia.

Os hacemos presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único.

A una o más de las sesiones en que se analizó esta iniciativa legal asistieron por videoconferencia, además de los miembros de la Comisión, las siguientes personas:

-El asesor parlamentario de la Senadora Ebensperger, señor Patricio Cuevas.

-La asesora del Senador Insulza, señora Lorena Escalona.

-El asesor del Senador Ossandón, señor osé Tomás Hughes.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Agregar como atribución del Contralor General de la República, la de resolver las contiendas de competencia que se susciten entre el gobernador regional y otras autoridades políticas o administrativas.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Os hacemos presente que el artículo único del proyecto de ley, debe ser aprobado como norma de rango orgánico constitucional, por cuanto incide en materias de esa índole. Lo anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 66, inciso segundo, de la misma Carta Fundamental.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Constitución Política de la República.

2.- Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

3.- Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país.

4.- Ley N° 10.336, orgánica constitucional de la Contraloría General de la República.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción que da origen al presente proyecto de ley, hace presente que habiéndose presentado un proyecto de reforma constitucional, a fin de agregar como atribución para el Contralor General de la República, la de resolver las contiendas de competencia que se susciten entre el gobernador regional y otras autoridades políticas o administrativas, es necesario modificar la ley orgánica de dicho órgano contralor, cuyo texto refundido se encuentra contenido en Decreto Supremo N° 2421, del Ministerio de Hacienda, de 1964, con el fin de establecer que su titular tendrá la competencia para este tipo de conflictos.

Estima que las contiendas de competencia que se susciten entre el gobernador regional y otras autoridades políticas o administrativas, deben ser resueltas por el Contralor General de la República.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley en informe es el que sigue:

“Artículo único: Modifíquese la Ley Orgánica de la Contraloría de la República, cuyo texto refundido se encuentra contenido en Decreto Supremo N° 2421, del Ministerio de Hacienda, de 1964, intercalando un inciso segundo nuevo, pasando el actual segundo a ser tercero, y así sucesivamente, del siguiente tenor:

"Resolver las contiendas de competencia que se susciten entre las entre los gobernadores regionales y otras autoridades políticas o administrativas. En este caso, son órganos legitimados los gobernadores regionales y las otras autoridades políticas o administrativas".”.

o o o o

Al iniciarse el estudio de esta iniciativa legal, **la Honorable Senadora señora Ebensperger** planteó a la Comisión su opinión respecto a que la iniciativa en discusión, que nace de una moción parlamentaria, es inadmisible por cuanto se propone entregar una nueva facultad al Contralor General y alterar las actuales facultades y atribuciones de las autoridades políticas y administrativas, todo lo cual corresponde a una materia de iniciativa legal exclusiva del Presidente de la República.

Asimismo, agregó, el quedó resuelto en el proyecto de ley anterior y ya aprobado correspondiente al Boletín N° 13.823-06, para implementar adecuadamente el proceso de descentralización del país, que fue aprobado en general por la Sala del Senado.

La Comisión se manifestó de acuerdo con lo expresado, por lo que se procedió, de acuerdo al artículo 80 del Reglamento del Senado, a votar la admisibilidad del presente proyecto.

- Puesta en votación la admisibilidad del proyecto de ley, la iniciativa fue declarada inadmisible por la unanimidad de los miembros presentes de las Comisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Insulza y Ossandón.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con el acuerdo adoptado, vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de informaros que declaró inadmisible el proyecto de ley en informe, cuyos términos son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único: Modifíquese la Ley Orgánica de la Contraloría de la República, cuyo texto refundido se encuentra contenido en Decreto Supremo N° 2421, del Ministerio de Hacienda, de 1964, intercalando un inciso segundo nuevo, pasando el actual segundo a ser tercero, y así sucesivamente, del siguiente tenor:

"Resolver las contiendas de competencia que se susciten entre las entre los gobernadores regionales y otras autoridades políticas o administrativas. En este caso, son órganos legitimados los gobernadores regionales y las otras autoridades políticas o administrativas".".

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 11 de enero de 2021, con la asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego (Presidenta), y señores José Miguel Insulza Salinas y Manuel José Ossandón Irarrázaval.

Sala de la Comisión, a 12 de enero de 2021.

JUAN PABLO DURÁN G.
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME DE LA COMISIÓN DE GOIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE ENTREGA AL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA LA ATRIBUCIÓN DE RESOLVER CONTIENDAS DE COMPETENCIA ENTRE GOBERNADORES REGIONALES Y OTRAS AUTORIDADES POLÍTICAS O ADMINISTRATIVAS.
(BOLETÍN N° 13.038-07)

I. **OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Agregar como atribución del Contralor General de la República, la de resolver las contiendas de competencia que se susciten entre el gobernador regional y otras autoridades políticas o administrativas.

II. ACUERDOS: inadmisible **(3x0).**

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: Os hacemos presente que el artículo único del proyecto de ley, debe ser aprobado como norma de rango orgánico constitucional, por cuanto incide en materias de esa índole. Lo anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 66, inciso segundo, de la misma Carta Fundamental.

V. URGENCIA: No tiene. -

VI. ORIGEN INICIATIVA: Senado. Moción de los Honorables Senadores señor Chahuán, señora Órdenes, y señores Durana, Guillier e Insulza.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 11 de noviembre de 2019.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1.- Constitución Política de la República. 2.- Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. 3.- Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país.4.- Ley N° 10.336, orgánica constitucional de la Contraloría General de la República.

Valparaíso, 12 de enero de 2021.

JUAN PABLO DURÁN G.

Secretario de la Comisión

- - -